

Delegación Marítima de Guipúzcoa

ANUNCIO.

Debido ser cubierta por oposición la plaza de Práctico de número de este puerto, vacante por fallecimiento de don Ramón Aramburu Estenaga, se pone en conocimiento de los interesados que dicha oposición tendrá lugar en esta Delegación Marítima...

Podrán tomar parte en dicha oposición los Capitanes, Pilotos y Patrones cuya edad se halle comprendida entre los 25 y 50 años, debiendo acompañar a la instancia, que será dirigida al señor Delegado Marítimo, los siguientes documentos:

- 1) Los que justifiquen hallarse en pleno uso de sus derechos civiles.
2) Copia certificada del título profesional y cédula de inscripción.
3) Se someterá el opositor al reconocimiento facultativo, verificado por un Médico de la Armada, si lo hubiere, o, en su defecto, por un Militar o Civil que designe el Delegado Marítimo...

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán presentarse en esta Delegación Marítima con dos días de anticipación al que debe verificarse la oposición.

Las materias sobre las que versarán las oposiciones serán las siguientes:
a) Sobre toda clase de maniobras, tanto en buque de vela como de vapor.

b) Sobre instrucciones de los buques de los buques y de las particulares del puerto y sus condiciones.

c) Sobre conocimiento de los bajos, marreas, boyas, balizas, enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas, fuera de puntas y bajos.

d) Sobre los tiempos, vientos reinantes y medios con que deben amarrarse los buques en cada caso.

e) Conocimientos de las frases Francesas e Inglesas de más uso en la entrada y salida de los buques.

f) Conocimiento del Reglamento Internacional de balizas.

San Sebastián, 27 de septiembre de 1935. — El Delegado Marítimo: José Montero Ríos.
NOTA. — Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Guipúzcoa del día 4 de octubre del corriente año.

Aviso a los pescadores del Bidasoa

Próxima a comenzar con intensidad la pesca de mejillón o corchón, en las aguas inter-nacionales, los Comandantes de las Estaciones Navales Francesa y Española recuerdan a los pescadores ribereños:

1.º Que las disposiciones vigentes prohíben pescar el corchón por el procedimiento llamado "al tirón".

2.º Que los infractores en esta materia serán castigados con fuertes multas, llegándose hasta la confiscación de las embarcaciones desde donde se cometa la infracción.

3.º Que todas las embarcaciones deben llevar las marcas distintivas reglamentarias pintadas sobre la propia madera de la embarcación, es decir:

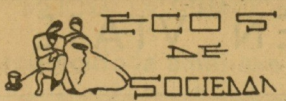
a) Un listón de extremo a extremo y en las dos bordas, amarillo para los españoles.

b) Las iniciales del nombre de la población a que pertenecen.

c) El número de la inscripción de la embarcación.

Estas dos últimas marcas a proa y en ambos costados, teniendo en cuenta que letras y números tendrán 10 c/m. de altura, por lo menos.

4.º Los Comandantes de las Estaciones Navales recomiendan a los padres responsables (art. 23 del Reglamento vigente) que no permitan a sus hijos pequeños dedicarse SOLAMENTE a las faenas de pesca en aguas internacionales.



LOS QUE VIAJAN. — Se encuentra en San Sebastián el ilustre escultor don León Barrechea.

—Marchó a Madrid nuestro querido amigo don Antonio Ubarrechena.

—Llegó de Pamplona el conde de Valcabra.

—Regresó a Soria la señorita Tomasa López.

—Han salido para Madrid las señoritas Victoria Goicoechea y Lucía Sierra.

—La condesa viuda de Castres ha dado por terminado su verano, volviendo a Madrid.

—D. Miguel Gayarre se ha trasladado de Hendaya a Madrid.

—Regresaron a Bilbao don Juan Allende, don José Torre y don Pablo Galíndez.

—De Zumaya a Pamplona, los señores de Abascal y Cunchillos.

BODAS. — A principios del mes de diciembre se celebrará la boda de la monísima señorita María Luisa Moreno Ortega, hija de los señores de Moreno Calvo (don Guillelmo), con el doctor en Medicina don José P. del Pobil.

—Por los señores de Martín Luna (don José) y para su hijo el ingeniero industrial don Luis, ha sido pedida a los señores de Calonge (don Alejandro) la mano de su bellísima hija Ana María.

AGRADECIMIENTOS. — Los familiares de doña Ignacia Rivera Echezagui (viuda de don Marcial Guereca), ante la imposibilidad de corresponder particularmente, nos encargan seamos intérpretes de su agradecimiento a cuantos les han testimoniado su condolencia con motivo de la desgracia que los aflige.

ROUS. Peletero. P. Ategorrieta, A. 1-42-99.

NOTAS TRISTES. — Ha fallecido en su residencia de Bowhills el duque de Buccleugh, padre de lady Alice Scott, prometida del duque de Gloucester, hijo de los Reyes de Inglaterra.

El fallecido tenía setenta y un años de edad.

Calefacción 300 Pesetas

Higiénica. - Económica. - Práctica desde

GARANTÍA: CINCO AÑOS.

Sin Tuberías ni Enchufes, etc., etc. CONSUMO: 7 a 8 céntimos HORA con el radiador más moderno que se conoce. Todas las ventajas de la

CALEFACCION CENTRAL.

Uno de nuestros Ingenieros visitará en breve esa plaza y su provincia. Indíquenos si le interesa su visita, sin compromiso alguno para usted

No haga nada de consultar, sin antes tener un consejo a

"ZUBIAURRE, LTDA."

especializada en calefacción moderna. FERNANDEZ DEL CAMPO, 33. BILBAO.

10.000 pesetas

necesito. Pago bien interesado. Garantía absoluta. Escríbala a E. M., Publicistas; Garibay, 20, primero.

Banco de España SAN SEBASTIAN

Emisión de Obligaciones del Tesoro al 3'50 por 100 y dos años fecha

Para canjear las emitidas al 5 por 100 en 23 de octubre de 1933, que vencen el día 23 del actual, y suscripción a metálico por la cantidad que se solicita a reembolso

Conforme a lo dispuesto en el Decreto fecha 11 del actual, la Dirección general del Tesoro y Seguros ha de emitir Obligaciones al portador de 500 y de 5.000 pesetas cada una, que llevarán la fecha de 23 de octubre de 1935, reintegrables al plazo de dos años, con interés a razón de 3,50 por 100 anual, pagadero a los vencimientos de 23 de enero, 23 de abril, 23 de julio y 23 de octubre de cada año, mediante cupones unidos a los títulos, siendo el primer vencimiento de intereses el 23 de enero de 1936.

Dicha emisión se hará a la par, por un suma de 200 millones de pesetas, y será destinada, en primer término, a canjear por su valor nominal las Obligaciones al 5 por 100 que por igual suma vencen el día 23 del corriente, en la cantidad que no se presente para ser reembolsada a metálico en el plazo que luego se dirá.

Estas Obligaciones estarán exentas de todo impuesto presente o futuro, incluso el de timbre, en las operaciones signatarias en que las mismas constituyan la garantía; tendrán la consideración de efectos públicos y en el caso de realizarse alguna operación de consolidación de Deuda, antes del vencimiento de ellas serán admitidas como efectivo y sin sujeción a prorrateo, por su capital e intereses vencidos. El Tesoro se reserva la facultad de retirarse de la circulación, total o parcialmente, antes de su vencimiento, mediante el pago del capital y los intereses devengados hasta el día fijado para la recogida.

Este Establecimiento se halla encargado del pago del capital y de los intereses de estos valores a su vencimiento, tanto en Madrid como en sus Sucursales, mediante la presentación de los correspondientes títulos y cupones y señalamiento de pago por el Tesoro, previa la oportuna provisión de fondos que ésta haga en su día.

Las mencionadas Obligaciones serán admitidas por el Banco en garantía de operaciones hasta el 90 por 100 de su cotización en Bolsa, no excediendo de la par.

Canje o reembolso

Los tenedores de las Obligaciones al 5 por 100 con vencimiento al 23 del corriente, que no estén conformes con su renovación, habrán de presentarlas a reembolso en las Cajas del Banco, en Madrid o en cualquiera de sus Sucursales o Agencias, hasta el 22 del actual inclusive, bajo facturas que al efecto les serán facilitadas, a fin de recibir su importe en efectivo, previo señalamiento de pago por la Dirección general del Tesoro y Seguros; entendiéndose que aquellas personas que no las hayan presentado al reembolso en el indicado plazo, se considerará que optan por la renovación de ellas por los nuevos títulos al 3,50 por 100 y dos años fecha, o sea, al vencimiento de 23 de octubre de 1937, debiendo, a tal fin, conservárselas en su poder hasta que, condecoradas las nuevas Obligaciones, se realice el canje por el Banco de España, previa la presentación de las vencidas, bajo facturas que facilitará este Establecimiento, cuando se anuncie la operación.

Respecto de los tenedores de Obligaciones consignadas en este Banco, ya en depósito o en garantía de operaciones, que opten por el reembolso habrán de presentar previamente sus resguardos o pólizas en nuestras Oficinas de Madrid o Sucursales, donde se hallasen depositadas, hasta dicho día 22, o avisarlo por escrito con la suficiente antelación para que el aviso llegue a poder del Banco dentro del citado plazo, pues, en otro caso, se entenderá que tales tenedores están conformes con la renovación y sus Obligaciones serán canjeadas por las que ahora se emiten al 3,50 por 100, sin necesidad de gestión alguna por su parte.

La presentación de facturas de las mencionadas Obligaciones al 5 por 100 (ya en rama o en depósito o garantía) al canje por las nuevas que se emiten, se realizará por medio de Agencia de Cambio y Bolsa, o Corredor de Comercio en las plazas donde no hubiere Agentes; siendo por cuenta del Tesoro el corretaje oficial, y teniendo aquellos funcionarios la obligación de facilitar póliza de la operación que intervenga al suscriptor que así lo desee, sin percibir otro derecho que el de corretaje antes mencionado.

Suscripción a metálico

Por la cantidad de Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, presentada a reembolso, se abrirá suscripción el día 23 del actual, en Madrid, y, si procede, en todas las Sucursales (exceptuando las de Canarias y Melilla), salvo que, por disposición oficial, se pudiese limitar las plazas en que haya de efectuarse.

Normas de la suscripción:

Los pedidos se harán por cantidades que no sean inferiores a 500 pesetas o que sean múltiplos de esta suma, y ninguno podrá exceder del importe de las Obligaciones que se negocien, debiendo todos ellos ser intervenidos por Agente de Cambio y Bolsa, o Corredor de Comercio, en las plazas en que no hubiere Agente; siendo por cuenta del Tesoro el abono del corretaje oficial, y teniendo aquéllos la obligación de facilitar, al suscriptor que así lo solicite, póliza de la operación, sin percibir otro devengo arancelario que el antes mencionado corretaje.

El importe de cada pedido deberá satisfacerse en el acto en las Cajas del Banco, y se admitirán cuantas suscripciones se presenten, entregando el Establecimiento recibos de suscripción, que serán canjeados por resguardos y éstos, en su día, por las carpetas provisionales que se emitirán en equivalencia de los títulos definitivos.

La suscripción estará abierta el día 23 del actual, durante las horas corrientes de Caja, y en el caso de que la cantidad pedida exceda de la que, después de conocido el total de solicitudes de reembolso, resulte disponible para dicha suscripción, se efectuará el prorrateo, con arreglo a las siguientes bases:

a) Los pedidos de suscripción que no excedan de pesetas 5.000, serán aceptados íntegramente y no quedarán sometidos a prorrateo más que en el caso de que, mediante ellos, se cubriese con exceso la cantidad ofrecida en suscripción.

Ha de llamarse, sin embargo, la atención sobre que no deberá presentarse más que una suscripción a favor de cada titular y que, por consiguiente, serán acumuladas todas aquellas peticiones en que figure el mismo suscriptor, bien sean de 5.000 pesetas o menores, o bien de mayor cantidad y sobre esta base se les hará el prorrateo, si procede, y la adjudicación.

b) Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior al abono del corretaje, superiores a 5.000 pesetas, a quienes por razón de coeficiente que resulte en el prorrateo, no alcance esta suma, les será adjudicada adicha cantidad de 5.000 pesetas; y, por tanto sólo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a la expresada cifra.

c) Las adjudicaciones se harán por defecto, es decir, que a cada suscriptor al que correspondiera una cantidad que no sea múltiplo de 500 pesetas, se le entregará el número de Obligaciones que resulte, prescindiendo de la fracción.

d) El sobrante de títulos que pudiera resultar después de establecido el coeficiente del prorrateo, será adjudicado en la forma que fija la Dirección general del Tesoro y Seguros.

Una vez que se haya practicado el prorrateo y calculado el efectivo sobrante de cada suscripción, se devolverá éste a los respectivos suscriptores, previo anuncio que oportunamente se publicará.

En el caso de no resultar cubierta la operación en el expresado día, continuará abierta y habrá de percibirse, en las suscripciones que se realicen a partir del siguiente, además del principal, el importe de los intereses corridos desde la expresada fecha, en que empiezan a devengarlos los títulos.

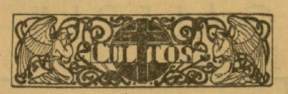
San Sebastián, 19 de octubre de 1935. El secretario. ANTONIO ACEDO

Las gestiones del señor Bellido en Madrid

SERVICIO DE LOS MIQUELETES. — Por la fuerza de este Cuerpo fueron presentadas con fecha 18 del actual a la Dirección de Caminos provinciales diez denuncias por infracciones a varios artículos del reglamento de Póliza de carreteras.

GESTIONES EN MADRID. — El señor Los Santos, vicepresidente en funciones de la Comisión Provincial al recibir ayer mañana a los periodistas les dijo que en conferencia telefónica había celebrado con el señor presidente, éste le había comunicado que sale esta noche de regreso, después de gestionado los diversos asuntos que le obligaron a trasladarse a la capital de la República.

El señor Los Santos ponderó el esfuerzo del estado polvoroso, que con su peculiar particular ha editado este folleto, con el exclusivo objeto de vulgarizar sus ideas.



SANTO EVANGELIO

Dominica XIX después de Pentecostés.—En aquel tiempo hablaba Jesús a los príncipes de los sacerdotes y a los fariseos en parábolas, diciendo: "Quinto día del mundo se creó el que a cierto rey que celebró las bodas de su hijo y envió a sus criados a llamar a los convidados a las bodas; mas éstos no quisieron venir. Segunda vez despachó nuevos criados con orden de decir de su parte a los convidados: 'Tengo dispuesto el banquete; he hecho matar mis terneros y demás animales cebados, y todo está a punto; venid, pues, a las bodas.' Mas ellos no hicieron caso; antes bien, se marcharon, quien a su granja, quien a su tráfico; los demás cogieron a los criados, y después de haber llenado de ellos los matorros. Lo cual oído por el rey montó en cólera, y enviando sus tropas acabó con aquellos homicidas y abrasó su ciudad. Entonces dijo a sus criados: 'Los preparativos para las bodas están hechos; mas los convidados no eran dignos de venir a ellas; id, pues, a las salidas de los caminos, y a todos cuantos encontréis enviadlos a las bodas.' Habiendo salido los criados a los caminos, reunieron a cuantos hallaron, buenos y malos; de suerte que la sala de las bodas se llenó de convidados. Entrando después el rey a ver a los que estaban a la mesa, reparó allí en un hombre que no iba vestido de boda, y dijo: 'Amigo, ¿cómo has entrado tú aquí sin vestido de boda?' Pero él emudeció. Entonces dijo el rey a sus ministros: 'Atadlos de pies y manos, arrojad fuera a las tinieblas, donde no habrá sino llanto y crujir de dientes, porque muchos son los llamados y pocos los escogidos.'—San Mateo, capítulo 22.

CONSIDERACION

Y envió sus siervos para que llamasen a los convidados a las bodas, y no querían ir. Siervos eran de Dios los profetas y los demás mensajeros que de su parte convidaron al mundo con la eterna salud antes de la plenitud de los tiempos. En traje de siervo vino también el Hijo de Dios enviado del Padre, a enseñar y conducirnos al banquete del cielo. Hizo esto después de su encarnación, viviendo en el mundo bajo la semejanza de la carne de pecador, muriendo como mallechor, resucitando por su propia voluntad, y enviando desde el cielo al Espíritu. Sus obras, sus palabras, sus efectos, lo que practicó, lo que padeció, todo ello iba ordenado a preparar el convite, a llamarnos a El, a disponernos el asiento que en él debíamos ocupar. El lo hizo todo. El lo mereció todo para que nuestro pan fuese fruto de su sudor, y nuestra victoria premio de su pelea.

IGLESIA DEL SAGRADO CORAZON. — La Congregación de la Buena Muerte tendrá su función mensual el próximo domingo, tercero de mes. Las Comuniones generales en las misas de seis y ocho.

El 21, tendrá lugar el día de retiro. Por la mañana, a las once y media, y por la tarde, a las cinco, con exposición del Santísimo, meditación y bendición.

AYUNTAMIENTO

San Sebastián y la República del Uruguay

Los estudios del Conservatorio

UNA CARTA DE ARBOS. — El alcalde recibió una carta del maestro Arbós, contestación a otra que le dirigió, lo mismo que ha hecho con los maestros Larregia y Conrado del Campo, interesándose por su apoyo en favor de la petición que ha sido elevada al Conservatorio Nacional de Música para que se reconocan como estudios oficiales los que se efectúan en el Conservatorio Municipal de esta ciudad.

El astro Arbós manifiesta en su carta que está dispuesto a prestar todo su apoyo a la petición del Ayuntamiento de declarar, cuando llegue el momento de informar sobre el particular, pues de todos es sabido el gran cariño que siente por esta ciudad. Agrega el maestro Arbós que la petición ha quedado sobre la mesa a la expectativa del alcance que pueda tener la nueva ley de Restricción en lo que afecta a los Conservatorios de Música.

La reserva que expresa el maestro Arbós no afecta eforunadamente al Conservatorio Municipal de Música, puesto que es dependiente exclusivamente del Ayuntamiento donostiarra, y por lo tanto, no puede acumularse las resoluciones que pudieran establecerse a los Conservatorios nacionales. Por ello, puede asegurarse que el informe que los mencionados maestros rendirán con respecto a la petición solicitando la oficialidad de los estudios de nuestro Conservatorio, será favorable.

SAN SEBASTIAN Y EL URUGUAY. — El alcalde, señor Martínez de Ubago, no manifestó a media hora que había recibido la visita de un periodista uruguayo, que le hizo entrega de un precioso álbum con fotografías de la ciudad de Montevideo, dedicado por el intendente municipal de aquella localidad para el alcalde de San Sebastián.

El periodista mencionado trata también el encargo de la autoridad municipal de Montevideo de expresar a esta ciudad, por conducto del alcalde, la simpatía de los habitantes y autoridades de la capital uruguayo.

El alcalde agració la atención, en nombre suyo y del Municipio, y expresó a su visitante el deseo de que manifestara al intendente municipal de Montevideo la simpatía de esta ciudad para aquella población y República, haciendo votos por que las cordiales relaciones existentes entre las dos ciudades se mantengan en todo momento. Hizo asimismo entrega de uno de los preciosos álbumes editado por el Centro de Atracción y Turismo, que dedicó el alcalde de Montevideo.

El señor Martínez de Ubago, no manifestó que en la primera oportunidad, podrá al Ayuntamiento, en justa correspondencia a que en Montevideo existe una calle que lleva el nombre de España y otras dos con los nombres de Guipúzcoa y San Sebastián, que esta ciudad dedique uno de los nuevos parques que van a crearse a la República oriental de Uruguay, cuyo nombre llevará.

CONTINUA ANIMADISIMA la venta de Novedades en Tejidos para Abrigos y Vestidos de la temporada en La Concha Guipuzcoana y es porque las Señoras saben que allí se encuentran los mejores y selectos surtidos y los precios más alambicados. En su propio interés debe visitar esta Casa.

LA SEÑORA Doña Victoria Araiztegui Múgica Falleció en la madrugada de hoy, a los 66 años de edad Después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica de Su Santidad R. I. P. Su desconsolado esposo, don Melquiades Indabera; hermanos, Sor María Jesús (Esclava del Sagrado Corazón), doña Leona, don Gabriel y doña María; hermanas políticas, doña Juana Senoizola, doña Balbina Aguirre y doña Joaquina Arce; sobrinos, primos y demás parientes, al participar sus amigos y conocidos tan irreparable pérdida, les suplican encomienden su alma a Dios y se sirvan asistir a la conducción del cadáver al cementerio de Polloe, que tendrá lugar hoy, DOMINGO, a las CUATRO de la tarde, y a los funerales que en su sufragio se celebrarán mañana, LUNES, a las ONCE, en la iglesia parroquial de SANTA MARIA, por todo lo cual les quedarán eternamente agradecidos. San Sebastián, 20 de octubre de 1935. Domicilio: SAN MARCIAL, 52.

WICHY HOPITAL AGUA MINERAL NATURAL - Afecciones del estómago